



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00027999- -UNC-ME#SAA

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para suscribir el Contrato para Administrativos de los CRES - en Relación de Empleo Público – Equiparado a Cargo Docente de acuerdo a la RR-2018-1989-E-UNC-REC, a celebrar con la Sra. Karina del Valle Barrionuevo, DNI: 26.252.801, quien prestará sus servicios como administrativo en las Extensiones Áulicas de Deán Funes, en el marco del Programa de Expansión de la Educación Superior de la Secretaría de Políticas Universitarias;

Lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 231, y el informe jurídico pertinente en el orden 233;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato para Administrativos de los CRES - en Relación de Empleo Público – Equiparado a Cargo Docente - y que se incorpora a la presente como archivo embebido, a celebrar con la Sra. Karina del Valle Barrionuevo DNI: 26.252.801, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que forma parte de la presente como archivo embebido, y autorizar a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos Dra. Claudia Torcomian, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 11).

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Karina del Valle Barrionuevo, entre el 1° de enero de 2025, y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°. - El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°. - Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de Asuntos Académicos.

mp